



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2005 - MDJLBvR**

J. L. Bustamante y Rivero 2005, mayo 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la ONG el Centro Internacional de Extensión Cultural "C.I.D.E.C." y;

**CONSIDERANDO :**

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el "C.I.D.E.C." es una Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica de Derecho privado, debidamente inscrita en la ficha N° 6716 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Arequipa, constituida en concordancia con la Constitución Política del Estado, Código Civil, ley general de Educación N° 28044 y demás disposiciones que regulan la cooperación técnica internacional y representación Educativa,

Que, el presente Convenio tiene entre otros fines el de actuar como un agente social promoviendo y contribuyendo a la consolidación de las estructuras democráticas de organización y participación ciudadana en lo económico, social, educativo y cultural de la población, para ello cuenta con tres instrumentos de gestión: Intercambio Internacional en Educación, Turismo Educativo Internacional y Cooperación Técnica Internacional.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la ONG el Centro Internacional de Extensión Cultural "C.I.D.E.C."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

AET/FPF/ezh  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Administración  
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegorra Tejada  
ALCALDE

000263